

ACTA NÚMERO PL03-09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.
DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.
DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.
DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 26 de febrero de 2009, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde, manifestando la necesidad de tratar el punto 6.- el primero por coherencia dada la voluntad manifestada por el Sr. Rodríguez Plasencia de no seguir perteneciendo al Grupo Municipal CCN, dando la palabra a los Servicios Jurídicos Municipales para que informen al respecto.

Los Servicio Jurídicos informan que ante la voluntad manifestada por el Sr. Concejal Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia de no seguir perteneciendo al Grupo Municipal CCN, y dado que el reconocimiento, consecuencias y condiciones de su nueva situación le corresponde establecerlas al propio Pleno, para ser coherentes y en aras de la seguridad jurídica, es necesario tratar en primer lugar dicho asunto, para que el resto de la sesión plenaria y de la legislatura, pueda actuar el Sr. Rodríguez Plasencia dentro del marco de su nueva situación de miembro no adscrito.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, tratar en primer lugar el punto 6.- del orden del día por las razones expuestas.

Continúa la sesión, comenzando por punto 6.- del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA A SU PERTENENCIA AL GRUPO MUNICIPAL C.C.N. Y SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL GRUPO MIXTO.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa en los siguientes términos:

"ASUNTO: INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES SOBRE RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA A SU PERTENENCIA AL GRUPO MUNICIPAL C.C.N. Y SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL GRUPO MIXTO.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, se emite el siguiente informe sobre los extremos que se precisarán en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Se formula pregunta a los Servicios Jurídicos Municipales acerca de la renuncia del Sr. Rodríguez Plasencia a su pertenencia al Grupo Municipal C.C.N. y solicitud de adscripción al Grupo Mixto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 73.3 en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Reglamento Orgánico Municipal, artículos 16 a 20.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

SEGUNDO.- La Ley de Bases viene a decir que el concejal que abandone su grupo de procedencia, tendrá la consideración de miembro no adscrito y que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

TERCERO.- El artículo 19 del ROM establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. Miembros no adscritos. 1. Los miembros de la Corporación que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2. Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura, a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas. Los concejales no adscritos perderán esta condición si se reincorporasen a su grupo de origen, previo consentimiento expreso de su portavoz.

3. La determinación del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de Concejal de los miembros no adscritos se efectuará por el Pleno, conforme a las previsiones del régimen jurídico vigente.

4. En ningún caso, los derechos políticos de participación de los miembros no adscritos serán superiores a los que hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla."

Y el artículo 20.3 señala que: "Los miembros no adscritos tendrán derecho a percibir únicamente, la indemnización que como concejal le corresponda en el porcentaje correspondiente."

CUARTO.- El ROM viene a decir lo mismo que la Ley de Bases, correspondiéndole al Pleno la determinación del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de Concejal de los miembros no adscritos y que, en ningún caso, los derechos políticos de participación de los miembros no adscritos serán superiores a los que hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

CONCLUSIONES

A la vista de lo anterior, los Servicios Jurídicos Municipales concluyen este informe en los siguientes términos:

El Sr. Concejal D. Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, al renunciar a su pertenencia al Grupo Municipal C.C.N., tendrá la consideración de miembro no adscrito, correspondiéndole al Pleno la determinación del ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a su condición de Concejal no adscrito y teniendo en cuenta que, en ningún caso, sus derechos políticos de participación serán superiores a los que le hubiese correspondido de permanecer en su grupo de procedencia.

Tendrá derecho a percibir únicamente, la indemnización que como concejal le corresponda en el porcentaje correspondiente. Será el Grupo Municipal que ha abandonado quien perciba las ayudas y subvenciones.

Es todo cuanto hemos de informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, a 26 de febrero de 2009.

LA TÉCNICO,

Fdo.: Isabel Pérez Martín""

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de UB, pregunta a los Concejales Don Aquilino Acosta Acosta y Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia si están de acuerdo con el reparto actual en comisiones.

Ambos responden afirmativamente.

El Sr. Gonzalo Pascual Perea, del Grupo Socialista, pregunta por la distribución en las comisiones.

Por los Servicios Jurídicos se informa que queda a la decisión del Pleno.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Tomar razón de la renuncia formulada por Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2009 (R.E. n° 809) por el que manifiesta su voluntad de causar baja como concejal del Grupo Municipal CCN.

Segundo.- Reconocer al citado concejal, tras abandonar voluntariamente el Grupo Municipal CCN, su pertenencia en la Corporación bajo la figura de concejal no adscrito.

Tercero.- Reconocer a Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, en su condición de concejal no adscrito, el derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Pleno.

Cuarto.- Integrar a Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia en la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local y en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en calidad de concejal no adscrito, continuando Don Aquilino Acosta Acosta como Concejal del Grupo Municipal CCN en las Comisiones Informativas de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico.

Quinto.- Reconocer al concejal no adscrito, en lo que respecta a sus derechos económicos, el cobro de dietas por asistencia a las Comisiones de las que forma parte así como Plenos, sin derecho a percibir dotación económica como

grupo por su no pertenencia a ninguno, dada su condición de concejal no adscrito.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales de los objetivos que se persiguen con el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla de La Palma para la realización de actividades de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., comenta que en 2007 hubo un convenio prácticamente igual, con cuantías muy parecidas, ahora dan 350 € más y lo demás igual, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2010.

Pregunta Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Municipal Socialista, si se le va a dar difusión, pues lo considera importante.

Responde el Sr. Presidente que lo suscriben todos los Ayuntamientos de la Isla y fue bastante bien el otro convenio.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla de La Palma para la realización de

actividades de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., diciendo que se vio en Comisión, que es igual que el de 2007-2008, con 350 € de diferencia, hasta el 31 de diciembre de 2010, acordándose por unanimidad.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

2.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 19/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL IMPULSO DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"2.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 19/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL IMPULSO DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS.

Se tratan conjuntamente con este punto los dos siguientes.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales de los objetivos que se persiguen con las diferentes subvenciones y de las ventajas que supone la concurrencia conjunta con el Cabildo de La Palma en la solicitud de las mismas, dada la complejidad y volumen de documentación a presentar, determinándose en su momento la aportación del Ayuntamiento en base a los costes iniciales del proyecto y a las financiaciones externas que se obtengan. Para cumplir con el plazo dado se dictó el Decreto de la Alcaldía 19/2009, procediéndose a la lectura

del mismo, del que tienen copia previamente los Sres. Concejales, el cual, transcrito literalmente, dice:

"Visto el texto por el que se desarrolla el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la concurrencia conjunta al programa de incentivos para el impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Canarias convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, Justicia y Seguridad de 22 de diciembre de 2008.

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales que consideran que el referido protocolo es ajustado a derecho.

Visto la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 21, 1 s) y demás de general aplicación:

DISPONGO:

Primero.- Suscribir el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la concurrencia conjunta al programa de incentivos para el impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Canarias convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, Justicia y Seguridad de 22 de diciembre de 2008.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Dar cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación, conocimiento y efectos.""

Pregunta Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., si es sólo para la adquisición de ordenadores.

Responden los Servicios Jurídicos Municipales que no, pues las subvenciones a solicitar responden a más cuestiones, son diferentes proyectos.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el DECRETO 19/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL IMPULSO DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""

Don José Antonio Martín, de U.B., expresa que se vio en Comisión y los puntos 2.-, 3.- y 4.- son prácticamente idénticos.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

3.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 20/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL (EMODEL-2009).

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"3.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 20/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL (EMODEL-2009).

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales de los objetivos que se persiguen con las diferentes subvenciones y de las ventajas que supone la concurrencia conjunta con el Cabildo de La Palma en la solicitud de las mismas, dada la complejidad y volumen de documentación a presentar, determinándose en su momento la aportación del Ayuntamiento en base a los costes iniciales del proyecto y a las financiaciones externas que se obtengan. Para cumplir con el plazo dado se dictó el

Decreto de la Alcaldía 20/2009, procediéndose a la lectura del mismo, del que tienen copia previamente los Sres. Concejales, el cual, transcrito literalmente, dice:

“Visto el texto por el que se desarrolla el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la concurrencia conjunta al programa del Ministerio de Administraciones Públicas sobre financiación de Proyectos de Modernización Administrativa Local, Emodel-2009, regulado por Orden APU/293/2006 (Decreto 835/2003, de 27 de junio).

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales que consideran que el referido protocolo es ajustado a derecho.

Visto la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 21, 1 s) y demás de general aplicación:

DISPONGO:

Primero.- Suscribir el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la concurrencia conjunta al programa del Ministerio de Administraciones Públicas sobre financiación de Proyectos de Modernización Administrativa Local, Emodel-2009, regulado por Orden APU/293/2006 (Decreto 835/2003, de 27 de junio).

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Dar cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación, conocimiento y efectos.””

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el DECRETO 20/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA AL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL (EMODEL-2009).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.””

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

4.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 22/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA A LA CONVOCATORIA 1/2009 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLOGÍA 2008-2011 (AVANZA 2).

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

“4.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 22/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA A LA CONVOCATORIA 1/2009 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLOGÍA 2008-2011 (AVANZA 2).

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales de los objetivos que se persiguen con las diferentes subvenciones y de las ventajas que supone la concurrencia conjunta con el Cabildo de La Palma en la solicitud de las mismas, dada la complejidad y volumen de documentación a presentar, determinándose en su momento la aportación del Ayuntamiento en base a los costes iniciales del proyecto y a las financiaciones externas que se obtengan. Para cumplir con el plazo dado se dictó el Decreto de la Alcaldía 22/2009, procediéndose a la lectura del mismo, del que tienen copia previamente los Sres. Concejales, el cual, transcrito literalmente, dice:

“Visto el texto por el que se desarrolla el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la

conurrencia conjunta a la convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la acción estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (Avanza 2) según Orden ITC 464/2008 de 20 de febrero, modificada por la Orden I.T.C. 2382/208, de 5 de agosto.

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales que consideran que el referido protocolo es ajustado a derecho.

Visto la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 21, 1 s) y demás de general aplicación:

DISPONGO:

Primero.- Suscribir el Protocolo General entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para la concurrencia conjunta a la convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la acción estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (Avanza 2) según Orden ITC 464/2008 de 20 de febrero, modificada por la Orden I.T.C. 2382/208, de 5 de agosto.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Dar cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación, conocimiento y efectos.""

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el DECRETO 22/2009 DE SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA LA CONCURRENCIA CONJUNTA A LA CONVOCATORIA 1/2009 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011 (AVANZA 2).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2010.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta a los presentes del escrito de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que, próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Canaria, nos instan a designar las dos Fiestas Locales para el año 2.010.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2.010, el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen y el día 29 de septiembre, festividad de Nuestro Patrón San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO CANARIO NACIONALISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Presidencia de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRO CANARIO CCN AL PLENO ORDINARIO, RELATIVA A LA UBICACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO.

D. Aquilino Manuel Acosta Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Centro Canario CCN del Ilustre. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, viene a formular para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Centro Canario consideramos que la familia es un grupo social que debería ser indivisible y que satisface las necesidades básicas de los integrantes de la misma, desde el punto de vista afectivo, intergeneracional y de afinidad.

También entendemos que el sistema familiar está sujeto y, por consiguiente sufre continuos cambios con el paso del tiempo, apareciendo ciertas necesidades que necesitan de nuevas estrategias y programas de apoyo. Citaremos las situaciones de divorcios, separaciones, rupturas o crisis familiares al respecto. Son éstas situaciones que modifican las relaciones familiares y, estaremos todos de acuerdo, que los grandes perjudicados son aquellos que no deberían verse implicados en las mismas: los hijos menores de edad. Aunque también estaremos de acuerdo que los intereses de estos hijos menores de edad deben prevalecer por encima de todo ya que la responsabilidad tanto paternal como maternal no se acaba con la ruptura del matrimonio o de la pareja.

Estos son los motivos por los que han comenzado o crearse los llamados Puntos de Encuentro Familiar. Han nacido como una alternativa muy viable de intervención decididamente eficaz que vela y facilita el derecho de los niños para que mantengan relaciones con el progenitor que no convive. Evidentemente en un lugar adecuado y, sobre todo, teniendo en cuenta el interés del menor.

Creemos que tanto desde el ámbito comarcal como insular se hace necesario abordar la ubicación de un Punto de Encuentro Familiar en estrecha colaboración con los Juzgados Pertinentes.

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) es un espacio neutral y acogedor donde se facilita el encuentro del menor o los menores con el progenitor no custodio y con otros miembros de la familia biológica

El fin último es que se haga efectivo el cumplimiento en el régimen de visitas en los casos de relaciones conflictivas y garantizar, por encima de todo, el derecho

de los menores a que la relación con ambos padres se haga efectiva, así como la seguridad de sí mismo

Entre los objetivos de este Punto de Encuentro estarían los siguientes:

- Favorecer el cumplimiento del derecho de los hijos a relacionarse con ambos progenitores.
- Apoyar a los padres para que puedan tener una relación normalizada independientemente de su ruptura como pareja.
- Prevenir situaciones de violencia en relación con el cumplimiento del derecho de visitas.
- Actuar en beneficio del menor, defendiendo sus derechos y estableciendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.
- Facilitar orientación profesional para mejorar las relaciones paterno-filiales y la educación parental por parte del progenitor no custodio.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la legislación vigente:

- La Constitución española en su artículo 39.
- El Código Civil en sus artículos 94, 154, 158 y 173.4
- La Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000 de 8 de Enero, en su artículo 776.
- La Ley 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor.

Y considerando la problemática social y ciudadana, desde el ámbito comarcal e insular, que atendería este Punto de Encuentro Familiar, se propone al Pleno de la Corporación que, si procede, adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, reunido en sesión plenaria, acuerda:

1. SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA, LA UBICACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE O EN SU DEFECTO EN LA COMARCA DEL VALLE DE ARIDANE.

2. QUE SE PUBLIQUE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Fdo.: Aquilino Manuel Acosta Pérez

Don Juan Miguel Rodríguez, de UB, pregunta dónde será ese punto de encuentro y en qué consistirá.

Doña Carmen Acosta, del PSOE, indica que será un punto de encuentro familiar.

Interviene el Sr. Aquilino Acosta, del CCN, para decir que dónde se debate es aquí.

Por su parte Don Francisco Pérez, de UB, manifiesta que ya bastante problema tienen las parejas como para ahora fijar un sitio. Es un problema más añadido cuando toca la entrega. Si no aclara esto bastante, va a votar que no.

Explica Doña Carmen Acosta, que sería una especie de Centro con profesionales, para padres separados que no pueden quedar en otro sitio; y estar allí con sus hijos si no pueden en otro sitio. Propone añadir en el punto primero: "... y dar así cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Consejería de crear un PEF en La Palma y otro en Fuerteventura antes del 2009, apoyando dicho compromiso en el Decreto 144/2007 de 24 de mayo, donde se recoge: "...que el Gobierno de Canarias propiciará a través de las oportunas subvenciones y convenios de colaboración la creación de una red de PEF"".

También propone incorporar un punto segundo que diga: "Instar al Gobierno de Canarias que solucione la problemática que padecen los actuales PEF en funcionamiento, evitando así el cierre o la saturación de los mismos; con la consiguiente prestación de un mal servicio a una problemática tan importante como es la que se trabaja en estos centros".

Don Juan Miguel Rodríguez expresa que están de acuerdo con ello.

Don Francisco Pérez pregunta si realmente este punto de encuentro sirve para lo que está diciendo.

Contesta Doña Carmen Acosta que sí. Lleva tiempo funcionando y sirve para lo que es, tanto en temas de custodia como de desamparo.

El Sr. Gonzalo Pascual, del Grupo Socialista, comenta que ojala no hicieran falta, pero lamentablemente no es así. Se forman verdaderos espectáculos.

Puntualiza el Sr. Rodríguez Acosta que depende de las personas. Es muy subjetivo.

El Sr. Aquilino Acosta ve muy bien la aportación del Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, que está de acuerdo con acercar los servicios al ciudadano para evitar esas situaciones.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por doce votos a favor (seis de U.B., cuatro del P.S.O.E., uno del C.C.N. y uno del Concejal no adscrito) y una abstención del Concejal de U.B. D. Francisco Pérez Acosta, aprobar la Moción que precede, con lo añadido por la Concejal del Grupo Socialista Doña Carmen Acosta Acosta.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO UNIÓN BAGAÑETA, SOBRE PROPUESTAS PARA IMPULSAR TODOS LOS PROYECTOS QUE FAVOREZCAN EL USO DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN LA PALMA Y EN CANARIAS.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Presidencia de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El grupo político de Unión Bagañeta propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

M O C I O N

Consideramos que todos contamos con mayor o menor información sobre el agotamiento de las fuentes de energía tradicionales: carbón, petróleo y gas natural. También, lógicamente conoceremos algo relacionado con su uso abusivo y los daños que ocasiona la polución, el efecto invernadero, las enfermedades que ocasionan y el gran daño que estamos haciendo a nuestro planeta. No es este el lugar adecuado para la polémica sobre las causas y consecuencias del cambio climático. Lo cierto es que nuestro planeta se enfrenta a una evolución en sus temperaturas y en el nivel del agua de las zonas costeras, debido a el deshielo que se está produciendo en los círculos polares y en los propios polos. Esto es algo que podemos ver y estudiar en este momento, tanto en la zona Norte, como en la zona Sur.

Habrán cambios en los próximos años que, indudablemente, a muchos países y por supuesto a su población le crearán serios problemas de habitabilidad y de

captación de recursos para el mantenimiento de esa población y su hábitat.

Tampoco podemos obviar el agotamiento de las energías tradicionales, a pesar de que algunos países ya se preparen para hacer prospecciones en algunos lugares que estaban ocupados por los hielos, tratando de buscar petróleo y otras riquezas en el fondo de los océanos glaciares. La duración del petróleo se estima en 50 años más, que no será tanto si se da todo lo que piden los países como China y la India, que han manifestado en los foros internacionales que no van a renunciar a su desarrollo industrial y económico, a pesar del calentamiento global y todo lo que nos podría venir encima según los científicos.

Es evidente, ante esta situación que el futuro debe cimentarse en el desarrollo de energías limpias como la eólica, la hidráulica y la solar y otras que podrían aparecer. No podemos avalar la energía atómica por los peligros que se desarrollo podría provocar. Es bien cierto que hoy todavía esas energías a nivel tecnológico y a nivel constructivo son caras frente a las derivadas del petróleo, pero hay que añadir que ante la situación, es también bien cierto que es el único camino.

Hay que constatar que nuestro país, a nivel de Gobierno Central y Gobierno Autónomo se ha manifestado en esta dirección y la investigación y las empresas españolas ocupan un lugar destacado en este tipo de energías, que evidentemente, abren las puertas del futuro. Un futuro que como quien dice, está a la vuelta de la esquina. Por ello debemos prepararnos y dejar a nuestros hijos un mundo un poco mejor que el que encontramos nosotros.

No cabe la menor duda que desde los diferentes foros de la administración hay que empezar a actuar y preparar nuestro entorno y nuestro hábitat a desarrollar un tipo de vida más acorde con la propia naturaleza, y eso pasa por respetar las selvas y los bosques, la vida de los océanos, que debe ser sostenible para todas sus criaturas, y apostar seriamente por el desarrollo de energías limpias. Apoyar y promover todo lo que nos lleve al respeto de la naturaleza y sus criaturas.

Por todo ello, pedimos al Pleno se tomen los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Pedir a los correspondientes Gobiernos: Central, Autónomo y al Cabildo Insular, que se trabaje en la línea de promover las energías limpias: hidráulica, eólica y solar y tener en cuenta las especiales condiciones de nuestras islas para el desarrollo de éstas energías.

Segundo.- Que se atienda, con singular rapidez, los Proyectos, ya sean de las propias administraciones o de las empresas privadas que vayan en esta línea de desarrollo.

Tercero.- Gestionar las ayudas necesarias a nivel económico y sobre todo burocrático para que los Proyectos y Actuaciones se agilicen.

Cuarto.- Realizar una labor de mentalización en las poblaciones escolares acerca del uso racional de estas energías y de los perjuicios que causan el petróleo y sus derivados. Es muy necesario a la vez, señalar la necesidad de respetar las zonas verdes y que todos y cada uno de nosotros se comprometa a sembrar árboles en el entorno donde realice su vida.

Quinto.- Enviar esta moción a las administraciones interesadas, a los colegios y a los medios de comunicación.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 20 de Febrero de 2009.""

Comienza diciendo el Sr. Alcalde-Presidente que es claro el contenido de la Moción, no cree que le queden más de cincuenta años al petróleo. Las energías limpias hoy son caras pero no queda más remedio porque el futuro pasa por ahí. Si sigue la contaminación atmosférica por CO2 se eleva el calentamiento global. Hay quien opina que es un montaje, pero piensa que es necesario promocionar las energías limpias. Hay un proyecto de colocar un número importante de megavatios de energía solar. Está en calificación territorial en el Cabildo. Hay también un convenio en estudio financiado por CajaCanarias, para financiar a los ciudadanos la instalación de esa energía térmica solar. En la Legislatura pasada hubo una Moción en esa línea. Es importante financiar ese tipo de energía.

Don Aquilino Acosta, del CCN, manifiesta que siguiendo la línea de esa Moción de UB sería bueno crear una ordenanza que cubriera la instalación de paneles solares financiados en un 60%.

Por su parte, Don Juan Miguel Rodríguez, de UB, expresa que el Código Técnico de la Edificación obliga, según determinados parámetros, a tener energías renovables.

Don Adolfo Martín, del Grupo Socialista, quiere aportar y comenta sucintamente lo que dice el documento de Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Añade que España es pionera en esta materia, como dijo Obama. Y en el ámbito local, por enésima vez, propone en zonas verdes sembrar árboles.

Don Francisco Pérez, de U.B., manifiesta que no dijo Adolfo lo del regalo del Ministro Sebastián de bombillas de bajo consumo.

El Sr. Rodríguez Acosta, asegura que sí lo dijo, que el papel aguanta todo lo que se ponga. En el recibo de la luz por detrás, como en cascos de naranja, recoge los diferentes tipos de energía; las energías renovables no son las más. Si somos pioneros, cómo serán los demás.

Contesta el Sr. Martín Pulido que por lo menos están trabajando. Propuestas, proyectos y programas hay muchos que se han quedado en nada.

Por su parte Don Gonzalo Pascual, del Grupo Socialista, propone hacer un llamamiento al Cabildo ante la ausencia del PIOLP, que mirara con mejores ojos para que grandes proyectos de energía solar que se quieran hacer aquí lo permitan.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que hoy un técnico nuestro estaba en el Cabildo batallando eso. También la próxima semana habrá una reunión con Urbanismo para ello. Las energías limpias son la apuesta del futuro, el estado de bienestar depende de ello. No hay otro futuro. No duda de las intenciones del Gobierno Central, pero hay que plasmarlo en hechos. Hay un dato, hace poco en un Consejo de Ministros bajó el porcentaje al borde de la rentabilidad lo de las energías limpias. Todavía es rentable en Canarias, pero antes lo era más. Teme lo que dijo Juan Miguel sobre el privilegio que gozan las compañías eléctricas que tienen energías tradicionales. Otro dato es que otros países tienen las energías eléctricas más cara que en España, pero la renta es menor aquí. No hay más remedio que apostar por las energías limpias.

Manifiesta ahora el Sr. Martín Pulido que va a haber una revisión de la estrategia del Gobierno. Se revisará anualmente.

Don Juan Miguel Rodríguez opina que terminaremos con la energía nuclear.

Doña Carmen Acosta, del Grupo Socialista, interviene para decir que hay que respetar cuando los concejales intervienen.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que está de acuerdo, porque es de educación y de saber estar, y considera bien la propuesta del CCN.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Moción que precede.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO CANARIO NACIONALISTA Y GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE SUELDOS Y ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSISTORIO.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Presidencia de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CENTRO CANARIO CCN Y GRUPO SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO, RELATIVA A LA REDUCCCIÓN DE SUELDOS Y ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSISTORIO.

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Todos los que estamos en esta sala, al igual que los vecinos de nuestro municipio, trabajadores en su inmensa mayoría, sufrimos los designios de la crisis financiera y económica en la que está inmersa la economía internacional, y, por supuesto, Tazacorte en particular. Desde lo grupos municipales de CCN y PSOE, en consonancia con la actualidad y la realidad que estamos viviendo proponemos la elaboración de una auditoria de personal para tener conciencia real de la necesidades laborales que tiene el consistorio.

Desde ambos grupos, como responsables públicos electos por el pueblo y en un ejercicio de responsabilidad, entendemos que no sólo es necesaria una propuesta de remodelación de la oferta de empleo público, sino que también es necesaria, dada la situación que vive nuestro municipio, siendo de los que más sufren el azote del paro en Canarias y que en la actualidad se ve agravado por una crisis financiera y económica global, la toma de medidas que fomenten el ahorro y eviten de alguna medida gastos amortizables.

Desde el punto de vista económico esta medida propicia un ahorro a la hacienda municipal importante y considerable y, lo que es más importante, desde el punto de vista social, daría un ejemplo a la ciudadanía de que en tiempos de vacas flacas, nosotros, sus representantes también sabemos reducir las retribuciones económicas que percibimos gracias a los impuestos que todos pagamos, y, desde el punto de vista político, seguramente, crearía un precedente sin igual.

Por todo ello, y como una de las medidas paliativas ante la crisis que nos toca afrontar, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Reducir dos concejales con dedicación exclusiva del grupo de gobierno.
2. Ceder el importe que se percibe por asistencia a plenos y comisiones a la partida de Servicios Sociales de ayudas de emergencia que deberán ser supervisadas por los técnicos correspondientes, emitiendo informe a tal efecto comunicándoselo a los partidos que conforman la oposición a la mayor brevedad posible.
3. Congelación del aumento anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) para el ejercicio 2009, a los Órganos Colegiados y los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.
4. Dotar una partida presupuestaria para la contratación de una auditoria para que estudie y analice las necesidades reales desde la perspectiva laboral de este consistorio.
5. Reducir al máximo los gastos de viaje, dietas, telefonía móvil, gastos de representación y todo aquel gasto que sea considerado superfluo emitiendo por parte de Intervención un informe mensual de al respecto.

Aquilino M. Acosta Pérez

Adolfo Martín Pulido

Centro Canario CCN

Grupo Municipal Socialista"

Comienza el Sr. Adolfo Martín, del Grupo Socialista, puntualizando en la Moción sería por un periodo anual. El significado de la Moción es hacer un esfuerzo en un municipio pequeño, hacer una pequeña aportación. Están dispuestos a hacer ese esfuerzo.

Pregunta el Sr. Rodríguez Acosta, de UB, si la Moción es según su contenido.

Indica el Sr. Martín Pulido, que el esfuerzo sería entre el 2009 y el 2010.

Don Juan Miguel Rodríguez manifiesta ahora que está en el criterio de cada uno hacerlo o no. Si el Grupo Socialista o el CCN estiman no percibir esas retribuciones, no necesitan traerlo a Pleno sino decirlo a Intervención. La no percepción en 2009 y 2010 no necesita la aprobación del Pleno, sino cada uno a título personal o de Grupo. A

nivel de organigrama y de partida no lo van a hacer. Hay cuestiones que no tiene por qué contar aquí sobre vicisitudes de gastos de su grupo. No pueden renunciar desde el punto de vista programático ni de funcionalidad. Aunque se diga que no a la Moción, cada uno puede asumirla personal o cada grupo. No necesita aprobación por el Pleno.

Constata Don Gonzalo Pascual, del Grupo Socialista, que el conjunto de la Moción es una toma de acuerdo sobre distintas cuestiones. Ellos no perciben un duro, todo va para el partido. Propone un sacrificio de un año. Hacerlo todos, de cuatro concejales liberados pasar a dos. La ciudadanía lo vería bien ese gesto dada la situación actual.

Don Juan Miguel Rodríguez lo ve correcto. Ya ha manifestado la decisión de su Grupo dada la imposibilidad. Su sistema organizativo se lo impide pero si ellos quieren lo ven bien. Ellos, Unión Bagañeta, no pueden prescindir de ellas. Ustedes pueden asumirlo.

Pregunta Don Gonzalo Pascual si como Grupo de Gobierno y como Grupo Político.

Contesta Don Juan Miguel Rodríguez que como ambos, su funcionalidad se acordó en su momento el número de concejales liberados y entienden que no se puede prescindir de ellos.

Don Gonzalo Pascual opina que del 2007 a 2009 han cambiado mucho las cosas. Pide coherencia entre ingresos y gastos.

Asegura Don Juan Miguel Rodríguez, que hay coherencia desde el inicio. Lo acordado entonces es aplicable ahora, es restrictivo desde entonces.

El Sr. Gonzalo Pascual manifiesta que en el presupuesto de ahora, en relación al del 2007, han cambiado las circunstancias.

El Sr. Rodríguez Acosta, expresa que sabe que eso vende. Si vemos las circunstancias de otras Administraciones, somos modélicos. Unión Bagañeta sólo se presenta aquí y podríamos acudir a cualquier programa de otros partidos y ver lo que hacen. Pueden a nivel personal o de grupo los demás tomar esa decisión.

Le comenta el Sr. Gonzalo Pascual que ustedes también.

Doña Carmen Acosta, del Grupo Socialista, considera que hay Concejalías que se pueden unir, porque hay una Concejal que si trabaja y desaparece la otra Concejalía.

El Sr. Rodríguez Acosta también considera 43 de 60 Parlamentarios liberados excesivo.

Se muestra de acuerdo con esto Doña Carmen Acosta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y dice que a nivel del Congreso de los Diputados y de nuestro Parlamento, se subieron los sueldos considerablemente cuando se barruntaba la crisis. Ellos aspiran a lo que da la Ley para subsistir, están reduciendo todos los gastos que pueden.

Doña Carmen Acosta, expresa que como Diputada se muestra de acuerdo con lo de la subida, aunque no fue desorbitante porque fue la incorporación de las pagas extras; y no está de acuerdo con esa subida. Si algún Concejal accede a ese cambio está de acuerdo con informar técnicamente.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por cinco votos a favor (cuatro del P.S.O.E. y uno del C.C.N.), siete votos en contra de U.B. y una abstención del Concejal no adscrito, no aprobar la Moción que precede.

Don Juan Miguel Rodríguez añade que quién lo decida, lo diga cuanto antes, para la mejor funcionalidad de Intervención.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"7.- DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín, de UB, comienza diciendo que se llevó a Comisión y a dos Juntas de Portavoces. Comenta las que están de acuerdo:

- ⇒ Plaza Enrique Noguerales: Plaza San Miguel
- ⇒ C/ Primo de Rivera: La Paz
- ⇒ C/ Explanada: Paseo de Los Beatos Mártires de Tzacorte
- ⇒ C/ General Serrador: Caballos Fufos
- ⇒ C/ Calvo Sotelo: Manolo Carracote

⇒ La primera paralela a la Plaza Enrique Noguerales: 8 de Marzo

Y las que no están de acuerdo:

⇒ La calle que está entre la C/ Mariano Benlliure y Cuesta Cardón: Clara Campoamor (UB + CCN)

⇒ La conocida por Calle La Carrera:

- o UB: Vicente Méndez
- o PSOE: Imeldo Concepción
- o CCN: Vicente Méndez

⇒ La segunda paralela a la Plaza Enrique Noguerales:

- o UB: La Segregación o 16 de Septiembre de 1925
- o PSOE: Clara Campoamor
- o CCN: Alejandro Lionel

⇒ C/ Comandante Franco: La Bagañeta (UB + CCN)

Doña Carmen Acosta, del Grupo Socialista, manifiesta que si la Junta de Portavoces no se puso de acuerdo, ahora pasan la pelota a la Comisión.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos Municipales, que la Comisión decidió que se viera en Junta de Portavoces, traerlo de nuevo a Comisión y luego a Pleno.

Pregunta el Sr. Presidente si quieren hacer alguna propuesta más.

Expresa el Sr. Rodríguez Plasencia, del CCN, que nadie aprobó la de Alejandro Lionel.

Doña Carmen Acosta dice que apoyan la Calle Clara Campoamor, siempre que se le apoye la de Imeldo y la de Enrique Noguerales ya verían.

El Sr. Presidente considera dejarlo para verlo en Pleno, pues no aceptan condiciones.

Doña Carmen Acosta vuelve a intervenir para decir que el PSOE tiene una propuesta. Se nombra una calle por méritos de una persona; Clara Campoamor es indiscutible, Vicente Méndez también e Imeldo también tiene sus méritos. La fecha 16 de Septiembre fue importante y Lionel también fue importante. Descartar a una persona por ser del PSOE no lo ve.

Asegura el Sr. Presidente que él no ha dicho eso.

Doña Carmen Acosta indica que Clara Campoamor en la calle entre la Mariano Benlliure y Cuesta Cardón y La Carrera sea Imeldo.

El Sr. Presidente concluye diciendo que lo decida el Pleno.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que sea el Pleno quien decida, absteniéndose el PSOE en cuanto a la votación calle por calle.""

Comienza interviniendo el Sr. Martín Castillo, de UB, diciendo que las propuestas se han llevado a Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Servicios de Municipales de fecha seis de Noviembre de 2008, a dos Juntas de Portavoces y a la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha cuatro de Febrero de 2009. Por unanimidad se acordaron siete calles y tres con distintas propuestas. En la Comisión se decidió votar calle por calle.

Por su parte, Don Juan Miguel Rodríguez, de UB, comenta que si se coincide con el 70%, decir sí a esas siete y las tres restantes dejarlas para más estudio, porque le gustaría que fuera por unanimidad; ya que hubo dos Comisiones Informativas y dos Juntas de Portavoces, madurar esas tres calles.

El Sr. Alcalde-Presidente encuentra razonable lo que dice Juan Miguel. Se podría haber hecho por decreto y no han querido.

Don Gonzalo Pascual, del Grupo Socialista, manifiesta que se han negociado en cuatro reuniones y se dijo de establecer criterios. Hay calles que están y otras que no están y deben estarlo. Si no se accede a la calle que solicitan se abstendrán.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Acosta, para expresar que después de las reuniones habidas y ahora decir que no, pues no lo entiende. En noviembre y en febrero de acuerdo en siete calles, si hay consenso aprobarlas y madurar donde no hay consenso y administrativamente es necesario para los ciudadanos. Proponen por ello votar las siete calles y respetar lo dicho en las Comisiones Informativas y en las Juntas de Portavoces y respetar lo dicho por los portavoces.

El Sr. Gonzalo Pascual, opina que si negocian diez, pues sacar diez y no dejar tres por otro lado. En la última Junta de Portavoces quedó claro el posicionamiento.

Don Juan Miguel Rodríguez considera que no son dialogantes. No hay Moción que la Plaza del Morro se llame San Miguel. Estuvo de acuerdo Gonzalo en la Calle La Paz y las demás hasta la séptima y pendientes las otras tres. Nada de eso es mentira.

Replica el Sr. Gonzalo Pascual que no es cuestión de mentiras. Quieren de las diez, dos; y aceptar las otras siete, pero no dejar las otras tres hasta cuándo.

El Sr. Rodríguez Acosta dice que de dos ya tienen una y pendiente otra. Después de Comisiones Informativas y Juntas de Portavoces y acuerdo en siete, están propuestos a llegar a un acuerdo en las otras tres.

Asegura el Sr. Gonzalo Pascual que se votó por diez y no por siete.

El Sr. Martín Castillo manifiesta que él asistió a las dos Comisiones Informativas. Se debatió suficientemente. Se acordó por unanimidad siete y quedaron tres pendientes. Se dictaminó por la Comisión votar calle por calle, y en las tres pendientes, en dos hay acuerdo entre dos partidos.

Se reitera el Sr. Juan Miguel Rodríguez en votar siete y pendientes tres.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, Concejal no adscrito, constata que quedaron en votar una a una en su momento.

A Don Juan Miguel Rodríguez le parece fuerte que estando de acuerdo en siete, ahora se voten una por una.

Concluye el Sr. Aquilino Acosta, del CCN, diciendo que deben respetarse lo que dice la Comisión Informativa y la Junta de Portavoces.

Se procede a la votación una por una de las calles en las que en principio existía acuerdo:

❖ Por 9 votos a favor (7 de U.B., 1 del C.C.N. y 1 del Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (del P.S.O.E.):

⇒ Plaza Enrique Noguerales: Plaza San Miguel

⇒ C/ Primo de Rivera: La Paz

- ⇒ C/ Explanada: Paseo de Los Beatos Mártires de Tazacorte
- ⇒ C/ General Serrador: Caballos Fufos
- ⇒ La primera paralela a la Plaza Enrique Noguerales: 8 de Marzo
- ⇒ La calle que está entre la C/ Mariano Benlliure y Cuesta Cardón: Clara Campoamor

La Concejal Doña Nieves Yolanda Acosta Lorenzo abandona el salón de plenos antes de la votación del cambio de nombre de la Calle Calvo Sotelo, regresando terminada la votación.

- ❖ Por 8 votos a favor (6 de U.B., 1 del C.C.N. y 1 del Concejal no Adscrito) y 4 abstenciones (del P.S.O.E.):

- ⇒ C/ Calvo Sotelo: Manolo Carracote

Las otras tres calles, concluye el Sr. Alcalde, quedan pendientes y son:

- ⇒ La conocida por Calle La Carrera
- ⇒ La segunda paralela a la Plaza Enrique Noguerales
- ⇒ C/ Comandante Franco

11.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE